

**Resolución**  
Nº 07991/2023

**Expediente**  
2023-88-01-13876

**Acta Nº**  
01626/2023

**VISTO:** la ejecución del sistema de fiscalización electrónica del tránsito en el Departamento;

**RESULTANDO:** **I)** que por Resolución de la Junta Departamental Nº 284/2021, se concedió anuencia "...para que el plazo de contratación del llamado a Licitación Pública para la Prestación de Servicios Inteligentes de Transporte ...sea por diez años";

**II)** que por Resolución del Intendente Nº 07155/2022, se dispuso adjudicar la Licitación Pública Nº 49/2021, convocada para la Prestación de Servicios Inteligentes de Transporte (SIT) mediante arrendamiento de servicios, por un plazo de 120 meses;

**III)** que la Dirección General de Tránsito y Transporte informa que el nuevo sistema de fiscalización electrónica "...ha comenzado a aplicarse a partir del 1º de marzo de 2023. ..." (actuación 1);

**CONSIDERANDO:****I)** que la reciente implementación del sistema de fiscalización electrónica, mediante la instalación de radares, constituye una novedosa modalidad operativa para controlar el tránsito en el Departamento;

**II)** que se ha entendido conveniente adecuar los límites de velocidad en diferentes tramos comprendidos en el control por radares, en el entendido que luego de "... seis meses de su implementación los datos preliminares indican que la nueva herramienta ha contribuido a la reducción de la siniestralidad vial...el sistema desplegado aporta un componente de información en materia de movilidad...que permite monitorear la evolución de la situación y evaluar el comportamiento de los usuarios...En tal sentido, en los primeros meses de aplicación del sistema... la Administración basada en las modificaciones en el comportamiento en los conductores ha adoptado una serie de correcciones..."; por ello, "se entiende pertinente...propiciar la remisión de un proyecto de Decreto a la Junta Departamental que autorice a la Administración la revisión de las multas aplicadas...en aquellos puntos de control en que se ha procedido a incrementar los límites de velocidad máxima regulada...Esto podría conllevar a la disminución del importe de la multa...y la eventual desaplicación..."(actuación 1);

**III)** que en virtud de lo señalado se estima pertinente remitir a la Junta Departamental una iniciativa que autorice a aplicar el criterio más beneficioso al administrado, con la consiguiente revisión y/o desaplicación de las multas impuestas por el nuevo sistema de fiscalización electrónica del tránsito en el período comprendido del 1º de marzo al 31 de agosto de 2023;

**IV)** que con respecto al tránsito, la ordenación y control del desplazamiento por las vías públicas departamentales está a cargo de las Intendencias; asimismo, a las Administraciones departamentales, en ejercicio de las potestades de policía de tránsito, les compete resolver lo concerniente a la aplicación de multas; en ese marco, razones de buena administración, seguridad jurídica e interés general justifican la presente iniciativa;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en los artículos 262, 273 numeral 1º, 275 numeral 6º y 297 numeral 10º de la Constitución de la República y en el artículo 35, numeral 25, literal E) de la Ley Nº 9.515;

**EL INTENDENTE DE MALDONADO**

**RESUELVE:**

1º) Remítase a la Junta Departamental el siguiente proyecto de Decreto Departamental:

“**Artículo 1º.**- Autorízase al Intendente a realizar la desaplicación de las multas impuestas por el sistema de fiscalización electrónica de tránsito, durante el período comprendido desde el 1º de marzo al 31 de agosto de 2023, cuando no se hayan excedido los nuevos límites de velocidades máximas permitidas en los puntos de fiscalización establecidos en el siguiente cuadro:

Punto de fiscalización	Límite de velocidad máxima regulada	
	Antes	Nuevo
Ruta 39 / km 15	60	75
Av. Roosevelt / Av. Acuña de Figueroa	45	60
Av. Roosevelt / Los Alpes	45	60
Av. Roosevelt / Londres	45	60
Av. Tarigo / F. Aimé	60	75
Av. Ferreira Aldunate / Juana Tabárez	45	60
Av. Lussich y Mar Azul	60	75
Bvar. Artigas S / frente a Municipio	45	60

Bvar. Artigas N / frente a Municipio	45	60
Rbla. de los Argentinos E / S. Vázquez	45	60
Rbla. de los Argentinos O / S. Vázquez	45	60
Rbla. Costanera /Calandria	45	60

**Artículo 2°.**-Facúltase al Intendente a ajustar la graduación de las sanciones impuestas por el sistema de fiscalización electrónica de tránsito en los puntos de control referidos en el presente Decreto, en el período comprendido desde el 1° de marzo al 31 de agosto de 2023, atendiendo a los nuevos límites de velocidades máximas permitidas establecidos en el artículo anterior.

**Artículo 3°.**- Establécese que en los casos que se proceda a la revisión y/o desaplicación de la multa y se haya abonado el importe de la multa por infracción de tránsito, el interesado tendrá derecho a percibir la devolución total o parcial de lo pagado según corresponda. Para ello, deberá realizar la gestión pertinente ante la Intendencia, en las condiciones que establezca la reglamentación.

**Artículo 4°.**- Autorízase al Ejecutivo Departamental a disminuir hasta en un 30% el valor de las multas por infracciones de tránsito, en aquellos casos que se proceda al pago de la multa dentro de los 60 días de verificada la infracción lo que será considerado como aceptación de la misma.

Para las infracciones cometidas con anterioridad a la promulgación del presente Decreto el plazo de 60 días se contará a partir de la fecha de su publicación.”

2°)Pase a la Junta Departamental.

[Resolución incluida en el Acta firmada por Alvaro Hernan Villegas el 31/08/2023 09:54:24.](#)

[Resolución incluida en el Acta firmada por Enrique Antia el 31/08/2023 10:57:35.](#)